



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2015-MDP/ALC**

Paracas, 05 de enero de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**CONSIDERANDO:**

Qué, conforme a lo establecido en el artículo 20 inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972, son atribuciones del Despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones; asimismo designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad al artículo 14° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, "los servidores contratados y los funcionarios de confianza que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en lo que les sea aplicable";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82° de la norma acotada en el párrafo precedente, "el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, el artículo 82° del D. S. N° 005-90-PCM, es concordante con el artículo 3.6° de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, por el cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", que refiere "El encargo, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directa dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad"; y el artículo 3.6.2 donde se señala las clases de encargos, como son: Encargo de puesto, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, y Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 799-2014-MDP/ALC, de fecha 29 de diciembre de 2014, se dio por concluida la designación de la Econ. Patricia M. Escate Valle en el cargo de confianza de Subgerente de Planificación;

Que, encontrándose vacante dicha plaza presupuestada resulta necesario emitir el acto resolutorio encargando el puesto de Subgerente de Planificación a un servidor de carrera;

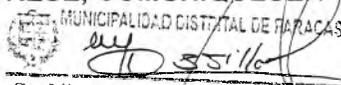
Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, el puesto de Subgerente de Planificación a la Econ. Patricia M. Escate Valle.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda  
 ALCALDE